

Guaranda marzo 4, 2024
RCU – 004 – 2024 – 060

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (004), realizada el 4 de marzo del 2024;

QUINTO PUNTO: Análisis y Resolución de la I Convocatoria 2024 de Proyectos de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar: Un aporte al cumplimiento de los ODS.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Reglamento de Régimen Académico en su artículo 4, literal c) establece: “La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la transformación integral de los estudiantes, que contemplan [...] y, al proporcionar el uso social del conocimiento científico y los saberes”;

QUE, el Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 3 señala.- “La vinculación con la sociedad se pueden establecer a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional, con los siguientes sectores de la sociedad”: sector privado, sector público, comunidades, instituciones de Educación primaria y secundaria, públicas y/o privadas, instituciones de Educación Superior, Organizaciones Civiles, sociales y/o productivas”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar tiene como misión formar profesionales competentes a través de sus funciones de docencia investigación y vinculación mediante un sistema de aseguramiento de la calidad que contribuyen al desarrollo local y nacional”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22 determina.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario literal g) Determinar políticas para la Gestión Institucional”;

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación mediante Memorando Nro. UEB-VIV-2024-0181-M, remite la I Convocatoria 2024 de Proyectos de

Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar: Un Aporte al Cumplimiento de los ODS, para que sea tratado en la próxima reunión de Consejo Universitario.

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR LA I CONVOCATORIA 2024 DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR: UN APORTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS ODS”.

Lo que certifico en honor a la verdad.



MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

